



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430 - C.P. 3162 - Tel/ Fax: 03436-498035/46



ORDENANZA Nº 664 / 17

VISTO:

La convocatoria publica a ofertas bajo sobre cerrado para la venta del Colectivo Municipal Mercedes Benz Dominio RDS536, (Unidad uno) dispuesta por el Decreto 524/17, autorizado por Ordenanza Nro. 605/13, la solicitud de informes del Bloque "UNION POPULAR", en ejercicio de oposición claramente constructiva, sobre dicha venta, lo que exige una revisión que da por resultado la detección de una omisión de la manda de la Ordenanza 616/14, que -si bien confirma la autorización de venta de dicho automotor, dispone la suspensión hasta que el Departamento Ejecutivo determine la necesidad de realizarla, con autorización del Concejo Deliberante; luego de la recepción de ofertas condicionadas a no ser menores a ciento veinte mil pesos, teniendo en consideración el estado del mismo y que en el mercado los vehículos parecidos tienen el valor aproximado de cincuenta mil pesos, que en la apertura de las mismas en el procedimiento de venta, genero el Acta realizada a los dos días del mes de octubre de 2017, donde consta que se recibe una sola oferta la cual se procede a su apertura siendo las doce hs. y diez minutos, abierto que es resulta una oferta de Daniel Brauer DNI 31.022.593 domiciliado en Almafuerde 675 de Aranguren, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) por el bien en venta, pago efectivo.; que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 530/17 Dispuso la aceptación de la oferta realizada por el Sr. Don Daniel Brauer DNI 31.022.593 domiciliado en Almafuerde 675 de Aranguren., en el precio de ciento veinte mil pesos al contado, entregando el vehículo una vez verificado el pago, suscribiendo el Sr. Presidente Municipal y el Sr. Secretario cuanta documentación sea necesaria al efecto de la debida transferencia, que el precio ha sido recibido, imputado los fondos por contaduría a ventas activos y se ha firmado la transferencia;

CONSIDERANDO:

Que, efectivamente el vehículo ha sido vendido en proceso público; cuya venta ha sido oportunamente autorizada, pero con suspensión de su realización pendiente de autorización del cuerpo, es decir la venta del activo esta autorizada pero la suspensión no,

Que el precio obtenido supera con creces la cotización de mercado; no existiendo daño económico en la operación;

Que, la necesidad de venta ha sido determinada por el Ejecutivo, ya por el grado de utilidad menguante que tenía la unidad, el probado rendimiento de la unidad dos, que no hace necesario ya contar con la unidad uno, como asimismo por la cantidad de vehículos con que cuenta la Municipalidad, y los que se encuentran en proceso de adquisición;

Que, según la Ordenanza 616/14, debe contarse con la autorización para levantar la suspensión y proceder a la venta autorizada, cuestión no realizada previamente, lo que debe subsanarse mediante la presente, dictando al efecto el cuerpo legal oportuno;

Que, por ello es preciso, dejar regularizada la operación de venta practicada mediante Decreto 530/17, y sus respectivos actos precedentes, Decreto de Convocatoria a ofertas 524/17, e imputación de los valores recibidos;

Que, estando autorizada su venta es preciso aprobar la necesidad declarada por el Sr. Presidente Municipal, cesando la suspensión correspondiendo para ello mayoría simple.-

POR ELLO:

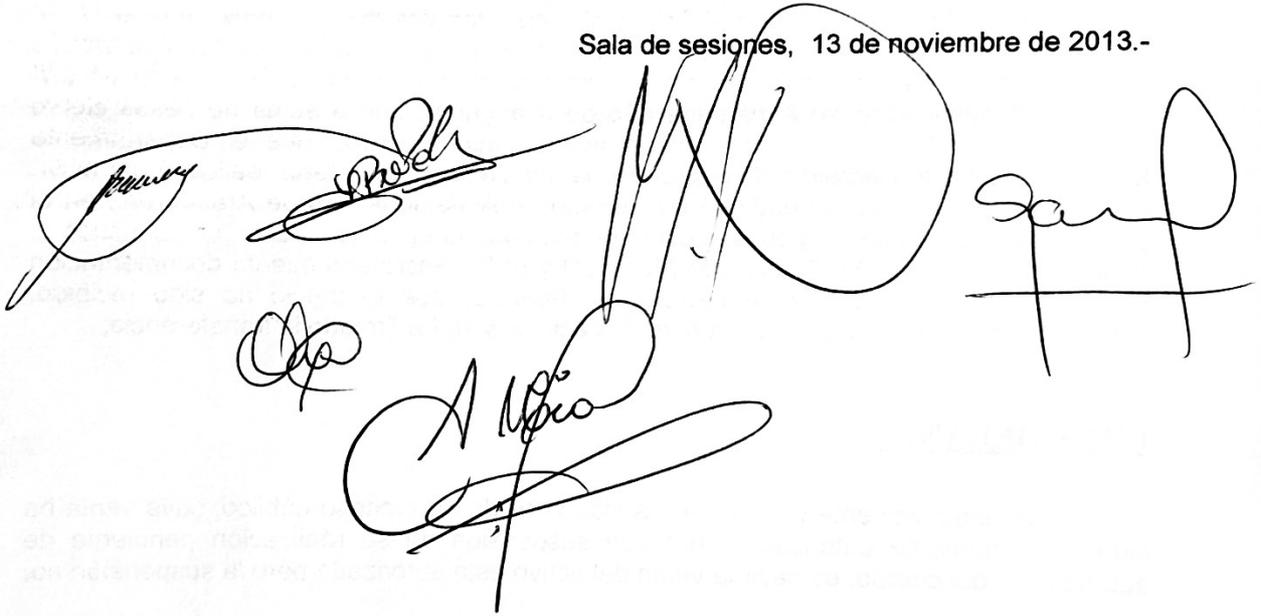
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARANGUREN; DEPARTAMENTO NOGOYÁ;
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por autorizada la necesidad expresada por el Ejecutivo Municipal de terminar con la suspensión de la venta del Colectivo Municipal Mercedes Benz Dominio RDS536, (Unidad uno) en el precio de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000.-) según Decreto 530/17, y sus respectivos actos precedentes, Decreto de Convocatoria a ofertas 524/17, e imputación de los valores recibidos, dando así por cumplida la Ordenanza 616/14, que manda la autorización de este alto cuerpo.-

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese, publíquese previa copia y en estado archívese

Sala de sesiones, 13 de noviembre de 2013.-

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are large and bold, while others are smaller and more delicate. The signatures appear to be those of the council members mentioned in the text above.

Con motivo del tratamiento de la ordenanza que dispone corregir los errores del departamento ejecutivo municipal, en la irregular venta del colectivo N° 1 dominio RDS 536, queremos decir que:

Ello ocurre, ya que en esta gestión de gobierno, los concejales de la oposición, no tenemos prácticamente ninguna participación en todas las decisiones que se toman, y menos aún se nos ha permitido, aunque sea mínimamente aportar nuestro grano de arena en el desarrollo y formación legislativa de nuestro Municipio. Ello se denota en la cantidad de proyectos de ordenanzas que jamás son tratados, o son pateados para adelante para que ello suceda.

También, Uds. podrán observar que nuestros pedidos de informes tampoco son contestados, y a título de ejemplo cito: el día 5/7/16, solicitamos un informe interesándonos por el funcionamiento de la Radio Municipal, el que jamás fue respondido por escrito, y solo tuvimos una visita al Consejo de Pusineri, dando algunos detalles de la misma, pero nunca por escrito, que es el modo como se deben responder, y así lo dice la ley.

También pedidos un informe en fecha 20/09/2016, consultando acerca de los Juicios en los que el Municipio sea parte, ya que tenemos conocimiento de los juicios que se tramitaron en la ciudad de Paraná, en dónde el Municipio perdió, y debió pagar sumas importantes en conceptos de honorarios.

Ambos pedidos de informes los reiteramos, y tampoco han sido contestados.

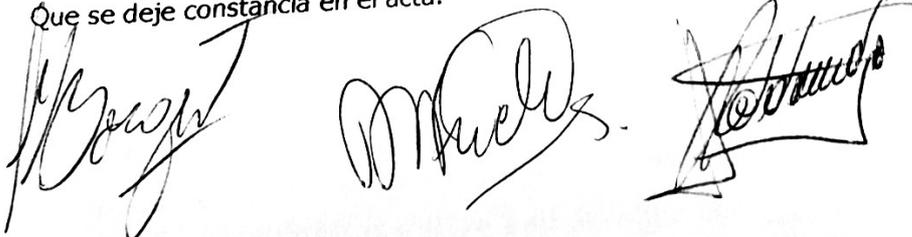
Asimismo, en mayo de 2017, solicitamos un informe acerca del funcionamiento del Juzgado de Faltas, tampoco fue respondido etc.etc.

Es por ello, que voy a votar por la negativa del proyecto de ordenanza, ya que no estoy dispuesto a convalidar una situación irregular, que fue detectada por nuestro pedido de informes, (el que tampoco ha sido contestado), en la que no tuvimos ningún tipo de participación, reitero, como ocurre siempre en esta gestión de gobierno.

Considero, que este proyecto debería pasar a comisión, y oportunamente tener la opinión del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que se expida sobre la procedencia de esta ordenanza.

Además, quiero no olvidarme, que por una cuestión formal, detectada en el Municipio durante la gestión de Libralato. Los concejales de ese entonces, Ernesto Müller, Raúl Zeballos, Elsa Dieci y Eduardo Tessore, realizaron una denuncia penal ante la Justicia Federal, con el patrocinio del Dr. Carbo. En la que estuvieron involucrados Jorgelina Schreiner, Mauricio Spengler, Abel y Jorge Libralatdo. Y en la que resultaron posteriormente condenados con inhabilitación absoluta, estos dos últimos, y lo llevo a perder el trabajo a Jorge Libralato. Situación por la que no me gustaría atravesar, si eventualmente el Tribunal de Cuentas, Fiscalía de la Provincia ó por la denuncia de cualquier vecino, se detectara que este acto es irregular.

Que se deje constancia en el acta.



13/11/17

RECIBIÓ LA PRESENTE Y ADJUNTO POR...